



Excmo. Ayuntamiento de  
**EL CAMPILLO**  
(Huelva)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2013**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de El Campillo, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día 20 de Febrero de dos mil trece, se reúnen los Sres. concejales integrantes de la Junta de Gobierno Local, que se relacionan a continuación, en sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Cuaresma Delgado, asistidos por el Secretario-Interventor, Don Miguel Ángel Palomino Padilla.

**Asistentes:**

El Sr. Alcalde-Presidente:

**D. Francisco Javier Cuaresma Delgado**

Los Concejales:

**D. José Manuel Rodríguez Gómez**

**D<sup>a</sup>. Manuela M<sup>a</sup> Caro López**

**No asiste D<sup>a</sup> Sonia Ruiz Sánchez D<sup>a</sup>. Manuela M<sup>a</sup> Caro López**

El **Sr. Alcalde-Presidente**, D. Francisco Javier Cuaresma Delgado, declara abierta la sesión y propone tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

En relación al Acta de la Sesión celebrada el día 13 de Febrero de 2013, cuyo borrador se ha entregado a los miembros del Órgano junto con la convocatoria, se pregunta si existe alguna objeción que hacer a la misma.

**Votación:** Sin manifestación alguna al respecto, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado, el Acta de la Sesión celebrada el día 13 de Febrero de 2013.

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRA MENOR.**

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación de forma literal:

" Vistos los informes emitidos por el Técnico Municipal, así como los jurídicos emitidos por la Secretaría Intervención.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación conferida por la Alcaldía (Resolución 68/2011), adopte el siguiente ACUERDO:

**Primero.-**Otorgar las licencias urbanísticas anexas a esta propuesta.



Excmo. Ayuntamiento de  
**EL CAMPILLO**  
(Huelva)

### Anexo

**Expediente 14/2013**, a D. JAVIER VESPASIANO GONZALEZ, para CERRAMIENTO FINCA RURAL (2 METROS ALTURA), VALLADO DE 150 METROS CON MALLA GANADERA 200 CMS., CON ÁNGULOS DE 30 CADA 4 METROS, QUE VAN RECOGIDOS CON HORMIGÓN. COLOCACIÓN DE PUERTA 3X2 METROS, en el INMUEBLE situado en la PARCELA 58 DEL POLÍGONO 13, de esta localidad.

**Expediente 15/2013**, a D. ANTONIO DIEZ PAVO, para APERTURA DE HUECO EN LA FACHADA PRINCIPAL, PARA COLOCACIÓN DE UNBA PUERTA DE 2X1 MTS. Y HACER TABIQUE (2X2'80 MTS.), en el INMUEBLE situado en la CALLE CERVANTES Nº- 36, de esta localidad.

**Segundo.-** Aprobar las liquidaciones siguientes:

Sujeto pasivo: D. JAVIER VESPASIANO GONZALEZ (**Exp. 14/2013**)

- a) En concepto de Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, la cantidad de **54,24 €**
- b) En concepto de Tasa por Licencia urbanística la cantidad de **38,57 €**
- c) En concepto de Tasa por ocupación de vía pública, la cantidad de **0 €**

Sujeto pasivo: D. ANTONIO DIEZ PAVO (**Exp. 15/2013**)

- a) En concepto de Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, la cantidad de **23,78 €**
- b) En concepto de Tasa por Licencia urbanística, la cantidad de **16,93 €**
- c) En concepto de Tasa por ocupación de vía pública, la cantidad de **6,77 €**

**Tercero.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 2 meses, a partir de la notificación de este acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 1 año, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

**Cuarto.-** Que se proceda a notificar el presente acuerdo a los interesados y al ingreso de las deudas tributarias a pagar que resultan de la misma".

**Votación:** Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado, LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA DE OBRA CON Nº DE EXPEDIENTE 15/2013 Y SE ACUERDA DEJAR SOBRE LA MESA LA LICENCIA DE OBRA CON Nº DE EXPEDIENTE 14/2013, A FIN DE RECABAR NUEVOS INFORMES TÉCNICOS.

**PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE LICENCIA DE VADO.**

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación de forma literal:

" Vistos los informes emitidos por los Agentes de la Policía Local, así como el Jurídico emitido por la Secretaría Intervención.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 8º de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prohibición de aparcamiento en la entrada al interior de edificios o solares y utilizaciones análogas del dominio público local, así



Excmo. Ayuntamiento de  
**EL CAMPILLO**  
(Huelva)

como el Decreto de Delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local 68/2011, tengo a bien proponer al citado Órgano Colegiado la adopción del siguiente,

### **ACUERDO**

**Primero.-**Otorgar las licencias de vado anexas a esta propuesta.

### **ANEXO**

A **D. José María Peral Macías** para colocación de 1 placa de vado, pintar bordillos de la acera de enfrente, 1 metro por cada lado, en el inmueble sito en **Calle Málaga S/N**, con una medida de la puerta de garaje de 2,30 metros.

A **D<sup>a</sup>. María Dolores Romero Galán** para colocación de 1 placa de vado, y pintar bordillos de la acera de enfrente en el inmueble sito en **Calle Granada Nº 54 C**, con una medida de la puerta de garaje de 2,80 metros.

A **D<sup>a</sup>. Susana González del Águila** para colocación de 1 placa de vado, y pintar bordillos de la acera de enfrente en el inmueble sito en **Calle Granada Nº 42**, con una medida de la puerta de garaje de 4,35 metros.

**Segundo.-** Aprobar las liquidaciones siguientes:

Sujeto pasivo: **D. José María Peral Macías**

- a) En concepto Tasa por la Prohibición de aparcamiento en la entrada al interior de edificios o solares y utilizaciones análogas del dominio público local, la cantidad de 34,61 euros.

Sujeto pasivo: **D<sup>a</sup>. María Dolores Romero Galán**

- a) En concepto Tasa por la Prohibición de aparcamiento en la entrada al interior de edificios o solares y utilizaciones análogas del dominio público local, la cantidad de 42,14 euros.

Sujeto pasivo: **D<sup>a</sup>. Susana González del Águila**

- a) En concepto Tasa por la Prohibición de aparcamiento en la entrada al interior de edificios o solares y utilizaciones análogas del dominio público local, la cantidad de 65,46 euros.

**Tercero.-** Que se proceda a notificar el presente acuerdo a los interesados y al ingreso de las deudas tributarias a pagar que resultan de la misma".

**Votación:** Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado.



Excmo. Ayuntamiento de  
**EL CAMPILLO**  
(Huelva)

#### **PUNTO CUARTO.- AUTORIZAR, SI PROCEDE, EL USO DEL FUEGO EN SUELO URBANO.**

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación de forma literal:

" Visto que D. MANUEL GARCIA LOPEZ presentó solicitud de autorización para el uso de fuego en suelo urbano, en la parcela urbana, sita Calle Don Manuel Centeno N° 56, parcela 57 del polígono 12 de esta localidad y la parcela con referencia catastral 93451 02, conocida como "HUERTO CAMPANARIO".

Visto que con fecha 14 de Febrero de 2013, el Arquitecto Técnico Municipal, D. Emilio Marín Macías, emitió informe, que obra en el expediente y en el que se pone de manifiesto que es autorizable la quema de maderas solicitada por el interesado, debiendo ponerse en conocimiento con una antelación de , al menos dos días, para que por el Ayuntamiento se de aviso a los servicios de extinción de incendios, evitando así despliegues innecesarios.

Visto que en el precitado informe se pone de manifiesto que de conformidad con Informe de la Consejería de Medio Ambiente, es competencia municipal la autorización de este tipo de actividades, al encontrarse la parcela en suelo urbano.

De conformidad todo lo anterior y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local , que en uso de la Delegación conferida por la Alcaldía (Resolución 68/2011), adopte el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO** Otorgar a D. MANUEL GARCIA LOPEZ, la autorización para el uso de fuego en suelo urbano, en la parcela urbana sita Calle Don Manuel Centeno N° 56, parcela 57 del polígono 12 de esta localidad y la parcela con referencia catastral 93451 02, conocida como "HUERTO CAMPANARIO".

**SEGUNDO** Advertir a D. MANUEL GARCIA LOPEZ, que debe notificar al Ayuntamiento la realización de la quema al menos con dos días de antelación a la realización efectiva de la misma.

**TERCERO** Notificar el presente acuerdo al interesado."

**Votación:** Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación de forma literal:

" Visto que D. MANUEL LLAMAS MAESTRE presentó solicitud de autorización para el uso de fuego en suelo urbano, en la parcela urbana, sita CALLE SEVILLA ESQUINA ROQUE BARCIA, de esta localidad.

Visto que con fecha 14 de Febrero de 2013, el Arquitecto Técnico Municipal, D. Emilio Marín Macías, emitió informe, que obra en el expediente y en el que se pone de manifiesto que es autorizable la quema de maderas solicitada por el interesado, debiendo ponerse en conocimiento con una antelación de , al menos dos días, para que por el Ayuntamiento se de aviso a los servicios de extinción de incendios, evitando así despliegues innecesarios.



Excmo. Ayuntamiento de  
**EL CAMPILLO**  
(Huelva)

Visto que en el precitado informe se pone de manifiesto que de conformidad con Informe de la Consejería de Medio Ambiente, es competencia municipal la autorización de este tipo de actividades, al encontrarse la parcela en suelo urbano.

De conformidad todo lo anterior y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación conferida por la Alcaldía (Resolución 68/2011), adopte el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO** Otorgar a D. MANUEL LLAMAS MAESTRE, la autorización para el uso de fuego en suelo urbano, en la parcela urbana sita en CALLE SEVILLA ESQUINA ROQUE BARCIA, de esta localidad.

**SEGUNDO** Advertir a D. MANUEL LLAMAS MAESTRE, que debe notificar al Ayuntamiento la realización de la quema al menos con dos días de antelación a la realización efectiva de la misma.

**TERCERO** Notificar el presente acuerdo al interesado."

**Votación:** Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado.

#### **PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las ocho horas y cincuenta y dos minutos del día antes reseñado, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe y certifico.

Vº Bº  
El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Francisco J. Cuaresma Delgado

Fdo.: Miguel Ángel Palomino Padilla